CONSTANCIA: Manizales, 7 de septiembre de 2020. A despacho en la fecha informándole que el abogado designado como apoderado del peticionario, a pesar de habérsele comunicado su nombramiento al correo electrónico del mismo, no se ha pronunciado.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

Sust. 678
Amparo de P. 2020/00061

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, siete (7) de septiembre de dos mil veinte

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la designación como apoderado de oficio es de forzoso desempeño, y como quiera que el abogado ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ MORALES, a pesar de haber recibido el oficio informándole su designación como apoderado de oficio del señor JESÚS ANTONIO PAMPLONA BALLESTEROS, hasta la fecha no se ha pronunciado sobre su aceptación o no; previa a la compulsa de copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura para que se investigue la presunta falta disciplinaria a la debida diligencia profesional en que pudo incurrir el citado profesional, se dispone requerirlo, con el fin de que informe a este despacho si acepta tal nombramiento o en su defecto presente las pruebas que soporten su rechazo, lo cual deberá hacer en el término de 3 días.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

jbus

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado 83
Del 08/07/ 2020
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria